

INFORME SOBRE ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Visto el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 47/2019, de 21 de mayo, por el que se regula la expedición y el registro de los títulos académicos y profesionales no universitarios correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha, para fijar el formato, el contenido y el soporte documental del Suplemento Europeo al Título de las Enseñanzas Artísticas Superiores, en cumplimiento del artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se informa lo siguiente:

I.- Disposición de carácter general objeto de informe.

Constituye su objeto modificar el citado Decreto 47/2019, de 21 de mayo, para determinar la información sobre el formato, los contenidos y las características técnicas del soporte documental del Suplemento Europeo al Título, a fin de garantizar la seguridad documental mediante la normalización del formato, el modelo de papel, el registro y el sellado, dotándolo de la plena validez nacional e internacional, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal (Real Decreto 700/2019, de 29 de noviembre, que modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

II.- Contenido procedimental.

El proyecto analizado modifica la redacción del artículo y añade un capítulo IV, bajo la denominación “Expedición del Suplemento Europeo al Título de las Enseñanzas Artísticas Superiores”, para abordar de forma más amplia y específica aspectos tales como el formato, el contenido o las características técnicas, además de incorporar a la estructura del Decreto inicial los cuatro siguientes anexos:

- Anexo VIII. Modelo de Suplemento Europeo al Título Superior de Enseñanzas Artísticas y al Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.
- Anexo IX. Modelo de Anexo de Itinerario.
- Anexo X. Características técnicas del Suplemento Europeo al Título.
- Anexo XI. e-SET.

En el borrador definitivo propuesto por el órgano gestor se han recogido algunas de las sugerencias de tipo formal realizadas por esta unidad.

Con carácter general, se indica que el procedimiento regulado en el Decreto 47/2019, de 21 de mayo, incluido dentro del Plan de Simplificación por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el año 2017, consolidó y actualizó el régimen jurídico en materia de expedición de títulos académicos, con el objeto de adecuar el procedimiento de expedición de títulos a las novedades introducidas por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente en aquéllos aspectos referidos al derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración y, a la emisión de documentos por las administraciones públicas. En consecuencia, dicha expedición de títulos, incluida la relativa al Suplemento Europeo



al Título de las Enseñanzas Artísticas Superiores, se efectuará de acuerdo con lo que disponga la normativa de desarrollo e instrucciones de ejecución del Decreto señalado en el marco de la normativa básica estatal. En este sentido, en ese desarrollo está previsto implementar la solicitud electrónica de expedición del título a través de la plataforma Educamos CLM, sin que sea necesario adjuntar documentación, teniendo en cuenta que, en la actualidad, las solicitudes solo se pueden presentar de forma presencial. Además, está previsto revisar, simplificar e informatizar determinados trámites internos y en la finalización del procedimiento, además del título en formato papel impuesto por la normativa básica estatal, se expedirá un certificado firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), al amparo de la Orden de 19/09/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la utilización del sistema de código seguro de verificación en las actuaciones administrativas de la Consejería, certificado electrónico que surtirá todos los efectos de la titulación oficial hasta que se produzca la expedición del título oficial en papel en el formato previsto en la normativa básica estatal vigente.

Tal y como se puso de manifiesto durante la tramitación del Decreto 47/2019, de 21 de mayo, la concreción y, en su caso, la valoración de las obligaciones y cargas administrativas que se impongan en el procedimiento que se derive de dicho Decreto así como de la modificación objeto del presente informe, se deberá efectuar con ocasión de la aprobación de la disposición que lo desarrolle. No obstante, puede anticiparse que el nuevo procedimiento autonómico implicará una minoración de las cargas administrativas existentes en el procedimiento previsto actualmente en la regulación estatal (como consecuencia de la introducción de la solicitud electrónica sin necesidad de aportación de documentación justificativa con carácter general, así como de la reducción y simplificación de trámites previstos) y esta reducción, según la información proporcionada por el órgano gestor, se estima que puede afectar anualmente a más de 40.000 solicitantes.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
COORDINACIÓN DE SIMPLIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN
E INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS